

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 1507.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de un potro, cuyas señas se espresan al pié, que se ha estraviado de las tierras del cortijo del Salobrar, término de Espejo, propio de D. José Pineda y Pineda; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 17 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Entero, de dos años y medio, bayo cerbuno, lucero, con mas de 7 cuartas y herrado.

Núm. 1513.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del soldado del regimiento de Villaviciosa 2.º de Lanceros, Antonio Ruiz Cabrera, cuyas señas se espresan al pié, el qual se ha desertado del cuartel; y

caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Coronel Jefe del cuerpo.

Córdoba 17 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Edad 20 años, 6 meses y 7 dias, estado soltero, estatura un metro 665 milímetros, pelo y cejas negros, ojos iden, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente, aire y produccion regular.

Núm. 1515.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de Cristóbal Nieto Cervera, cuyas señas se espresan al pié, al que se le si gue causa por el Juzgado de Alcalá la Real; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del señor Juez de dicho partido.

Córdoba 17 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Edad 18 años, y vecino de Almedinilla.

Núm. 1516.

Vigilancia.---Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se espresan al pié, que fué desaparecido del sitio llamado Cruz chiquita, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de Luque con las personas en cuyo poder se en-

cuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 17 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Un mulo, pelo castaño claro, de mas de 7 cuartas, cerrado, sin hierro.

Núm. 1517.

Vigilancia ---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de Carlos Acosta Vilchez, natural y vecino de Velez Málaga, de edad de 27 años, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de Priego.

Córdoba 17 de Agosto de 1866. ---El Gobernador Romualdo Mendez de San Julian.

Num. 1518.

Vigilancia.---Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una burra y un caballo, cuyas señas se espresan al pié, que fueron desaparecidas del sitio de Plazonita, término de Ubeda, propias de Don Ardrés y Antonio Granero Arias, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de Ubeda, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 16 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas de la burra.

Edad 4 á 5 años, platera, de una

alzada regular, una lista negra desde la cruz hasta la cola, redonda de cuadriles, pelada de cola, las puntas de las orejas algo parda y el hocico redondo.

Señas del caballo.

De 8 á 9 años, rayano á la marca, pelo castaño oscuro, y que tiene un esperaban en la pierna de recha y otro mas pequeño en la izquierda.

Núm. 1519.

Obra en poder del Alcalde de Espejo una vaca, negra, como de 8 á 9 años, que fué aparecida en el cortijo de la Banda, que labra Don Juan Lopez, vecino de dicha villa.

La persona que se crea con derecho á ella podrá presentarse á recogerla.

Córdoba 16 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1520.

Obra en poder de Francisco Castillo, vecino de esta capital y habitante en la calle de Abejar, núm. 6, una burra, cerrada, regular, rucia clara, con dos lunares en el costillar, herrada de las manos.

La persona que se crea ser dueño á ella podrá presentarse á recogerla.

Córdoba 16 de Agosto de 1866. ---El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de Setiembre de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Antonio Ravé, que tendrá efecto en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE RUTE.

Rute.

Fincas rústicas.

Núm. 764 del inventario y 66 de permutacion. Un cortijo, llamado de las Animas, sito en el partido Fuente de las Cañas, procedente de la cofradía de Animas de Rute, linda á N. olivar de D. Antonio Lozano, á E. tierras de D. Antonio Domingo Martinez, á S. arroyo Fuente de las Cañas, y á O. tierra de José Muriel: bajo cuyos límites se compone de 163 fanegas, equivalentes á 99 hectáreas, 77 áreas y 62 centiáreas: contiene 760 encinas de inferior calidad, y casa-cortijo marcada con el número 32, y con la superficie de 502 varas cuadradas, equivalentes á 4 áreas y 22 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 263 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 5917 escudos 500 milésimas, y tasado en tipo para la subasta.

Mayor cuantía.

Escud. Milésms.

6575

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, de-

berán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Rute y en la villa y corte de Madrid

NOTAS.

2.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante dno Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se halla disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 14 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal.*

Remate para el dia 29 de Setiembre de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Antonio Ravé, que tendrá lugar en el salon alto de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE RUTE.

Rute.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Milms.

Núm. 758 del inventario y 60 de permutacion. Una haza de tierra, sita en la loma del Molino, término de Rute, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. de la Sangre, y linda á N. y E. olivar y tierra calma de doña Josefa Roldan, á S. tierra calma de doña Antonia Garcia, y á O. tierra calma de D. Juan Rueda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 5 celemines, equivalentes á 86 áreas y 72 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 650 escudos, y capitalizada por los 30 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

675

Núm. 759 del inventario y 61 de permutacion. Una tierra, sita en Paño Cabezas, del anterior término, procedente de la ermita del Señor de la Humildad, y linda á N. olivar de D. Manuel Roldan, á E. olivar de D. Lorenzo Armero, á S. servidumbre de la viña de la Mata, y á O. camino de Encinas Reales: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 30 áreas y 61 centiáreas: contiene 13 olivos y no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 112 escudos 500 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

125

Núm. 760 del inventario y 61 de permutacion. Otra tierra, sita en las Pozas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. O. y E. tierra y olivar de doña Josefa Roldan, y á S. olivar de D. Juan Bautista Ariza: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 17 áreas y 85 centiáreas: contiene 12 olivos y no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 135 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

150

Núm. 761 del inventario y 63 de permutacion. Un olivar, en el Zarzalejo, sito en el partido de Cañaverales, de la anterior procedencia y término, y linda á N. herederos de D. Antonio Galvez, á E. arroyo de los Cañaverales, á S. tierra de María Pastora, y á O. huerta de D. José Ariza: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 31 áreas y 89 centiáreas: contiene 4 olivos: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 112 escudos 500 milésimas, y tasado en tipo para la subasta.

125

Núm. 762 del inventario y 64 de permutacion. Una tierra, sita en la Solana, del anterior término, procedente de la cofradía de Animas de Rute, y linda a N. tierra de D. José María Roldán, a S. y E. tierra de D. Sebastian Padilla, y a O. tierra de D. José María Tellado: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 3 cuartillos, equivalentes a 65 áreas y 4 centiáreas: contiene 13 olivos y no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 17 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 382 escudos 500 milésimas, y tasada en

425

Núm. 763 del inventario y 65 de permutacion. Una viña y huerta, sita en las Pozas, de la anterior procedencia y término, y linda a N. olivar de José Carriyano, a E. huerta de D. Mariano Aranda, a S. olivar de doña Josefa Roldán, y a O. olivar de doña Francisca Guerrero: bajo cuyos límites se compone de 1 celemin y 1 cuartillo, equivalentes a 6 áreas y 38 centiáreas: contiene un alverchigo y tierra calma: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 54 escudos, y tasada en

60

Núm. 1054 del inventario y 1238 de permutacion. Una suerte de olivar, sita en el partido de la Granadilla, del anterior término, procedente del Esplendor de San Juan de Dios, linda a N. olivar de Luis Ruiz, a E. otro del Conde del Tajo, a O. el mojon ó division del término de Lucena y Rute, y a S. olivares de Juan de Cuenea: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 3 hectáreas, 1 área y 33 centiáreas: contiene 120 plantas y no consta su arriendo: ha sido tasado en 480 escudos, y capitalizado por los 24 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

540

TÉRMINO DE LA RAMBLA.

Montalvan.

Núm. 388 del inventario y 405 de permutacion. Una haza de tierra, con manchon, en dos suertes, sita en Polvillo y Yesarejo, término de Montalvan, procedente del convento de Carmelitas de Aguilar, y linda la primera suerte a N. olivos de D. Lorenzo Cobos, a E. tierras de don Francisco Reyna, a O. tierras de Leon de Galvez, y a S. camino de Ecija; y la segunda suerte a E. y N. tierras de don Lorenzo Cobos, a O. tierras de D. Rafael Fernandez, y a S. el rio de Cabra la divide y el camino de Ecija: bajo cuyos límites se componen de 24 fanegas, equivalentes a 14 hectáreas, 69 áreas y 9 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 613 escudos, y capitalizada por los 30 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

675

Núm. 289 del inventario y 406 de permutacion. Otra haza de tierra manchon, sita en Polvillo y Yesarejo, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y E. olivos de Martín Cobos, a O. tierras de D. Francisco Reyna, y a S. camino de Ecija: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 12 áreas y 12 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 16 chaparros: ha sido tasada en 153 escudos, y capitalizada por los 8 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

180

Núm. 798 del inventario y 409 de permutacion. Un huerto, sito en el ruedo de Montalban, procedente de la cofradía del Santísimo, y linda a N. predio de D. Francisco Villalba, a E. vereda del Castillo, a O. camino del Tejar, y a S. senda del Castillo: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes a 30 áreas y 61 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 60 escudos, y capitalizado por los 6 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

144

Núm. 799 del inventario y 410 de permutacion. Otro huerto, sito en el ruedo de la anterior procedencia y término, y linda a N. predio de Pedro Sillero, a E. camino del tejar, a O. D. Antonio Lopez, y a S. D. Juan Adamuz: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines, equivalentes a 10 áreas y 20 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 54 escudos y tasado en

60

Núm. 800 del inventario y 411 de permutacion. Un olivar, sito en rio de Aguilar, de la anterior procedencia y término, y linda a N. y E. predio de D. Antonio Toro, y a S. y O. D. Rodrigo Baro: bajo cuyos límites se compone de 9 celemines, equivalentes a 45 áreas y 91 centiáreas:

contiene 28 olivos y no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 58 escudos 500 milésimas y tasado en

65

Núm. 801 del inventario y 412 de permutacion. Otro olivar, sito en las Rozas, del anterior término, procedente de Ntra. Sra. de los Remedios, y linda a N. predio de Francisco Casado, a E. D. Juan Manuel Cobos, a S. María del Carmen Galvez, y a O. José Montilla: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y un cuartillo, equivalentes a 36 áreas y 99 centiáreas: contiene 26 olivos y no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 63 escudos y tasado en

70

Núm. 802 del inventario y 413 de permutacion. Un huerto, sito en el Ruedo, de la anterior procedencia y término, y linda a N. Doña María Castellero, a E. calle Nueva, y a O. y S. camino de la Rambla: bajo cuyos límites se compone de un cuartillo, equivalente a 1 área y 28 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 18 escudos y tasa lo en

20

Núm. 803 del inventario y 414 de permutacion. Una haza de tierra, sita en el partido de las Cavas, del anterior término, procedente de la hermandad de Ntra. Sra. del Carmen, y linda a N., S. y E. predio de Doña Sebastiana Covos, y a O. D. Andrés Robles: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 44 áreas y 85 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 7 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 157 escudos 500 milésimas y tasada en

175

Núm. 804 del inventario y 415 de permutacion. Un olivar, sito en Cañada Terron, del anterior término, procedente de Ntra. Sra. del Rosario, y linda a N. y O. predio de Juan María Urbano, y a S. y E. D. Rodrigo Baro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 2 celemines, equivalentes a 71 áreas y 41 centiáreas: contiene 53 pies de olivo y no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 112 escudos 500 milésimas y tasado en

125

Núm. 805 del inventario y 416 de permutacion. Otro olivar, sito en el Ruedo de la Matallana, del anterior término, procedente de Santa Lucia, y linda a N. y E. olivar de Francisco Garcia, a S. Agustin Urbano, y a O. D. Bartolo Lucena: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y un cuartillo, equivalentes a 36 áreas y 99 centiáreas: contiene 32 pies de olivo y no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 112 escudos 500 milésimas y tasado en

125

Núm. 806 del inventario y 417 de permutacion. Otro olivar, sito en las Rozas, del anterior término, procedente de la cofradía de Animas, y linda a N. D. Francisco Casado, a E. vereda de Agustin, a S. Francisco Gimenez, y a O. Miguel Canete: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines y 3 cuartillos, equivalentes a 54 áreas y 84 centiáreas: no consta su arriendo: contiene 76 pies de olivo: ha sido capitalizado por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

135

Núm. 807 del inventario y 418 de permutacion. Un huerto, sito en el ruedo de la anterior procedencia y término, y linda a N. herederos de Rafael Marino, a E. D. Alfonso Rios, a S. predio de José Calderon, y a O. callejon del Majuelo: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 3 cuartillos, equivalentes a 14 áreas y 3 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 63 escudos y tasado en

70

Núm. 809 del inventario y 427 de permutacion. Un huerto, sito en el ruedo de la anterior procedencia y término, y linda a N. Alfonso de Castro, a E. camino calle Nueva, a S. D. José Mariscal, y a O. camino del Calvario: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 12 áreas y 75 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 58 escudos 500 milésimas y tasado en

65

Núm. 810 del inventario y 421 de permutacion. Una haza de tierra, sita en el ruedo del anterior término, procedente de la Fábrica parroquial, y linda a N. Pascual Casado, a E. camino calle Ancha, a S. huerto que pertenece

á las Animas, y á O. camino del Calvario: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 12 áreas y 75 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 58 escudos 500 milésimas y tasado en tipo para la subasta.

65

Núm. 811 del inventario y 422 de permutacion. Otra haza sita, en el ruedo de la Rambla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. callejon que se dirige á la poblacion, á L. callejon que conduce á la fuente, á S. tierra de Francisco Fernandez, y á P. camino de los Pollos: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 2 celemines, equivalentes á 71 área y 41 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 18 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 405 escudos y tasada en tipo para la subasta.

450

Núm. 812 del inventario y 423 de permutacion. Otra haza, sita en el ruedo de la Rambla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierra de D. Lázaro Gracia, á L. camino de Puente Alegre, á S. tierra de D. Francisco Padilla y Prieto, y á P. tierra de D. Francisco Nuñez: bajo cuyos límites se compone de 1 celemin y 2 cuartillos, equivalentes á 7 áreas y 65 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por un escudo 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 31 escudos 500 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

35

Fincas urbanas. Menor cuantía.

Núm. 849 del inventario y 577 de permutacion. Una casa en la calle Ancha de Montalban, núm. 115 moderno, procedente de la cofradía de Jesús del Calvario de idem. Su fachada mira á S. y linda por la derecha saliendo, con la ermita de Madre de Dios, por la izquierda con casa de Alfonso Montilla, y por la espalda con casa de María Gomez: bajo cuyos límites se compone de 206,57 varas equivalentes á 144,36 metros: contiene en planta baja cocina, sala, despensa, escalera y patio, y en planta principal un sota-banco: está arrendada á Antonio Lopez en 8 escudos anuales por los que ha sido capitalizada en 144 escudos y tasada en tipo para la subasta.

234 700

Núm. 850 del inventario y 578 de permutacion. Un solar en la calle Nueva de Montalvan, sin número, procedente de la cofradía del Santísimo de idem. Su fachada mira á O. y linda por la derecha saliendo, con el camino llamado de la huerta del Melero, por la izquierda con casa de Francisco Adamúz, y por la espalda con egidos de la poblacion: bajo cuyos límites se compone de 91,59 varas, equivalentes á 64 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizado por las 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 9 escudos y tasado en tipo para la subasta.

11 500

Núm. 851 del inventario y 579 de permutacion. Otro solar, en la calle Madre de Dios de Montalvan, sin número, procedente de la cofradía de Ntra. Sra. de los Remedios de id. Su fachada mira al E., y linda por la derecha, saliendo, con casas de Miguel de Galvez, Juan Garcia Belen, Pedro Belen y Rafael del Rio: por la izquierda, con casas de Antonio Moreno y Rafael Cañete, y por la espalda con casa de Antonio Estepa: bajo cuyos límites se compone de 509,79 varas, equivalentes á 356,25 metros: está arrendado á Pedro Valverde en 4 escudos 800 milésimas: ha sido tasado en 61 escudos 174 milésimas, y capitalizado por los 4 escudos 800 milésimas de renta anual en tipo para la subasta.

86 400

Núm. 852 del inventario y 639 de permutacion. Otro solar, núm. 19 de la calle de la Vega, de Montalvan, procedente de la fábrica parroquial de Montemayor. Su fachada mira á O., y linda por la derecha, saliendo, con casa de Ascension Gomez; por la izquierda, con casa de Antonia Valenzuela, y por la espalda con un prédio rústico de don José Rodríguez Córdoba: bajo cuyos límites se compone de 241,23 varas, equivalentes á 168,58 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizado por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos, y tasado en tipo para la subasta.

67 460

Santa Ella.

Finca rústica. Menor cuantía.

Núm. 390 del inventario y 739 de permutacion. Una haza de tierra, sita en las Cartujas, término de Santa Ella, procedente del convento de Carmelitas de Aguilar, y linda

á E con tierra de D. Francisco Villalba, á N. y O. tierras de la marquesa de Villaseca, y al S. camino de Ecija: bajo cuyos límites se compone de 34 fanegas, equivalentes á 20 hectáreas, 81 áreas y 23 centiáreas: contiene 10 encinas y 74 chaparro: no consta su arrendamiento: ha sido tasada en 850 escudos, y capitalizada por los 42 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en 945 escudos y tasado en tipo para la subasta.

945

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Rute y la Rambla.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 14 de Agosto de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal.*

AYUNTAMIENTOS

Núm. 1526.

Alcaldía constitucional de Montoro.

D. Antonio Enrique Gomez y Medina, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia y con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia se saca á la subasta la obra de composicion y mejora de la calle Salazar de esta poblacion, bajo el tipo de cuatrocientas veinte y ocho escudos y seiscientas milésimas, y con arreglo á las condiciones que constan del expediente que estará de manifiesto en esta secretaria, municipal para los que gusten enterarse en ella: cuyo acto deberá tener lugar el dia treinta de los corrientes de once á doce de su mañana en estas Casas Capitulares.

Lo que se anuncia por medio del presente para la comun inteligencia.

Montoro 15 de Agosto de 1866.—Antonio Enrique Gomez.—Por mandado de dicho Sr. Antonio Albiz.

Núm. 1527.

Alcaldía constitucional de Montoro.

D. Antonio Enrique Gomez y Medina, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia y con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia se saca á la subasta la obra de composicion y mejora de la calle Corredera de esta poblacion, bajo el tipo de 1206 escudos y 300 milésimas y con arreglo á

las condiciones que constan de su expediente, que estará de manifiesto en esta Secretaria municipal para los que quieran interesarse en la subasta: cuyo acto deberá tener lugar el dia 30 de los corrientes de once á doce de su mañana en estas Casas Capitulares.

Lo que se anuncia por medio del presente para la comun inteligencia.

Montoro 15 de Agosto de 1866.—Antonio Enrique Gomez.—Por orden de dicho señor, Antonio Albiz.

ANUNCIOS.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden en pública, pero estrajudicial subasta, los cortijos titulados Calonge y Sotogordo, sitios en término de Palma del Río, provincia de Córdoba, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en Palma, en casa en D. Pedro Ardanuy, y en Madrid, en la calle de Santa Catalina, número 8, cuarto principal, izquierda.

La subasta será simultánea en ambos puntos y se celebrará á las doce del dia 2 de Setiembre próximo, con asistencia de Notarios, adjudicándose el remate en favor del mejor postor, con arreglo á dichas condiciones; y desde la publicacion de este anuncio hasta el momento de la subasta, se admitirán proposiciones por escrito en Palma y en Madrid.

Imprenta de R. Rojo y Comp.
Arco-Real 49.